



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una masa que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Ventura Sánchez Luco, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Presidente de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó ante la escribana Pública **ELINA MARIA ARAUJO VIVAS** de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Presidente en el artículo once literal a, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Ventura Sánchez Luco, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ**, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**

b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía **EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.**, de la cual la compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto.

c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía.

c) Pague a nombre de la Compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador.

d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para





precautelar los intereses de la compañía; y,

e) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

[Handwritten signature]
DUT 242015-6

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 376/10

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la copia de las actuaciones el texto:

[Handwritten signature]

Partida arancel: N7

Derechos: 10

Santiago, 30 mayo 2010

[Handwritten signature]



FIRMO (RON) ANTE MI EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE
STGO. 29 MAR 2010



Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor [Handwritten signature]

30 MAR 2010

ALEJANDRO GOMEZ CORTES
Oficial de Legalizaciones



El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don [Handwritten signature]

Santiago 30 MAR 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalización

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Foja(s): 5415

Quito a, 02 Jul 2010



[Handwritten signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



ESCANEAR

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

QUINTA

Copia

PODER ESPECIAL

De la Escritura de

COMPANIA EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.

Otorgado por

CRISTHIAN GUILERMO TUGHIE ALVAREZ

A favor de

16 DE FEBRERO DEL 2012

El:

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

16 DE FEBRERO DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

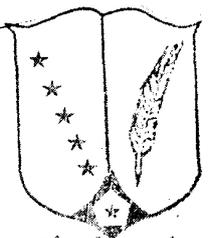
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaria 5ta

Carid. M. Novon J.



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A

A FAVOR DE

CRISTHIAN GUILERMO TUCHIE ALVAREZ

CUANTIA: US\$. INDETERMINADA

Di 2 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de nacionalidad chilena, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A., de conformidad con el nombramiento que, debidamente inscrito en el registro mercantil, se adjunta, a quien de conocerle doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga el otorgamiento de poder especial de la compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A., de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

conformidad a las siguientes cláusulas:

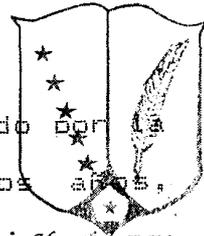
1 Primera.- Compareciente.- Comparece a la
2 celebración de la presente escritura pública el
3 señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de
4 nacionalidad chilena, estado civil casado,
5 domiciliado en la ciudad de Quito, en su
6 calidad de gerente general y representante
7 legal de la compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL
8 S.A., de conformidad con el nombramiento que,
9 debidamente inscrito en el registro mercantil,
10 se adjunta. Segunda.- Antecedentes.-

11 Mediante escritura pública celebrada ante el
12 notario tercero del cantón Quito, doctor
13 Rodrigo Salgado Salgado, el primero de octubre
14 de mil novecientos noventa y siete, se
15 constituyó la compañía anónima denominada
16 EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A. de la escisión de
17 la compañía EXPOFORESTAL S.A. y que se
18 encuentra inscrita en el registro mercantil de
19 Quito, el día veinte de marzo de mil
20 novecientos noventa y ocho, bajo el número cero
21 dos nueve del registro industrial tomo treinta.
22 En dicha escritura dentro de los estatutos
23 sociales se encuentra el siguiente texto:
24 "Artículo Veinte: del Gerente General.- El
25 directorio, nombrará al gerente general, quién
26 ejerce la representación legal de la compañía,
27 judicial y extrajudicialmente. Puede o no ser



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accionista de la compañía, será elegido por la
Junta General por un período de dos años,
audiendo ser reelegido, y sus atribuciones y deberes
definen como sigue: veinte punto uno.- Cumplir
y hacer cumplir la ley, los estatutos sociales
y las resoluciones de la junta general; veinte
punto dos.- Obligar a la compañía y ejecutar a
su nombre todo acto, contrato o gestión
permitidos por la ley y los estatutos sociales,
que ya directa o indirectamente se dirija al
cumplimiento del objeto social; veinte punto
tres designar y remover al personal de la
compañía, contratar a los empleados y
trabajadores, fijar sus remuneraciones y
resolver sobre la terminación de tales
contrato, sujetándose en todo caso a la ley;
veinte punto cuatro.- Intervenir como
secretario en las sesiones de junta general, y
certificar con su firma las copias de las actas
de las juntas generales y demás libros y
documentos de la compañía; veinte punto cinco.-
Convocar a la junta general; veinte punto
seis.- Presentar a la junta los estados
financieros anuales y un informe detallado
sobre la marcha de la compañía. Tales
documentos deberá presentarlos con la debida
anticipación también al comisario; veinte punto
siete.- Cuidar que se lleve correctamente la

Causa Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 contabilidad y los demás libros de la compañía;
2 veinte punto ocho.- Adquirir a favor de la
3 compañía cualquier clase de bienes, muebles o
4 inmuebles, a cualquier título, y constituir
5 cauciones sobre los bienes muebles; necesitará
6 autorización de la junta general para proceder
7 al otorgamiento de cauciones o gravámenes, o
8 en general, realizar actos de disposición sobre
9 los inmuebles; veinte punto nueve.- Extender,
10 avalar, endosar, pagar, protestar, tener y
11 realizar cualquier otra operación inherente a
12 los títulos valores a nombre de la compañía,
13 tales como letras de cambio, pagarés, cheques u
14 otros efectos de comercio; así como abrir o
15 cerrar cuentas corrientes, solicitar la
16 apertura de cartas de crédito, constituir
17 garantías aduaneras y todas las operaciones
18 bancarias necesarias en el giro ordinario de la
19 compañía; veinte punto diez.- Intervenir, a
20 nombre de la compañía, en acciones,
21 participaciones o derechos en otras compañías,
22 previa autorización de la junta general; veinte
23 punto once.- Determinar la organización y
24 funcionamiento de las oficinas y departamentos
25 que fueren necesarios para la marcha de la
26 compañía; veinte punto doce.- Ejercer todas las
27 atribuciones contempladas en el artículo
28 cuarenta y ocho del código de procedimiento



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

civil para la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la compañía: veinte y tres.- Presentar a la junta general anualmente y cuando ésta o el presidente lo solicite, un informe sobre estados de los negocios sociales; veinte punto catorce.- Presentar al comisario, cuando éste lo requiera, y en todo caso con la periodicidad que determine la Junta General, un balance de comprobación; veinte punto quince.- Conferir poderes especiales. Para los poderes generales necesitará autorización de la junta general; veinte punto dieciséis.- Las demás atribuciones contempladas en la ley, estos estatutos, y resoluciones de la junta general; veinte punto diecisiete.- Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás gerentes internos de la compañía, quienes no tendrán representación legal de la misma." TERCERO.- NOMBRAMIENTO.- Con estos antecedentes, y mediante este documento público se nombra al señor Cristian Guillermo Tuchia Alvarez, de nacionalidad chilena, de profesión abogado, de estado civil casado con cédula de identidad número uno siete dos cero seis ocho seis dos uno guión nueve como Apoderado Especial de la Compañía EXPDFORESTAL S.A., de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo treinta y tres numeral seis de los estatutos sociales

1 de la compañía EXPOFORESTAL S.A. CUARTO.-
2 FUNCIONES y ATRIBUCIONES DEL APODERADO
3 ESPECIAL.- La función del Apoderado Especial
4 será subrogar en todas sus atribuciones legales
5 y estatutarias al señor Gerente General, en
6 caso de ausencia temporal del domicilio de la
7 compañía por viaje, vacaciones, reuniones de
8 Directorio, enfermedad o cualquier otra causa
9 por la cual se encuentre impedido de cumplir
10 sus funciones. QUINTO.- PLAZO. El Apoderado
11 Especial durará en sus funciones por un período
12 de dos años, sin perjuicio de la facultad del
13 mandante revocar dicho poder en cualquier
14 tiempo de acuerdo a las disposiciones legales
15 vigentes en esta materia. SEXTO.- CUANTIA.-
16 Por la naturaleza de este instrumento, su
17 cuantía es indeterminada. Usted señor notario,
18 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo
19 para la plena validez de este instrumento, así
20 como los documento habilitantes pertinentes.
21 Firmado) Abogado CRISTHIAN TUCHIE ALVAREZ con
22 matrícula número trescientos setenta y nueve
23 del Colegio de Abogados de Manabí.- Para la
24 celebración de la presente escritura pública se
25 observaron los preceptos y requisitos previstos
26 en la ley notarial; y, leída que le fue al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto quedando



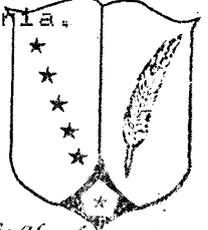
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

incorporada en el protocolo de esta notaria.
de todo lo cual doy fe.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE
PASAPORTE No. 7.052 882-5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



10 FEB. 2012

Quito D.M., 01 de Febrero de 2012

Señor
Carlos Sánchez Frugone
Presente.-

10 FEB. 2012

Reg H 25

Reg H 252

Cúmpleme, poner en su conocimiento que el DIRECTORIO de la Compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A., reunido el día de hoy en esta ciudad, resolvió por unanimidad nombrarlo a Ud. como Gerente General por el período de dos años de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 y 20 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Le corresponderá a Ud. cumplir con todas las atribuciones señaladas por la ley y las señaladas en el Art. 20 de los Estatutos Sociales de la Compañía, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Sr. Ventura Sánchez Luco
Pasaporte No. 2.712.015-6
PRESIDENTE

Quito D.M., 01 de Febrero de 2012

ACEPTACIÓN: ACEPTO: El cargo de Gerente General de la Compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos Sociales.

Señor:
Carlos Sánchez Frugone
GERENTE GENERAL
Pas.No. 7052852-5

Fecha de constitución de la compañía: 1 de octubre de 1997, en la Notaría Tercera del Cantón Quito del Dr. Roberto Salgado Salgado.

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 1 de abril de 1998

Notaria 5ta

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 25 del Registro y se anota en el libro Repertorio con el No.- 252

*Luis Humberto Torres D.
Quito*

Esmeraldas, viernes 10 de febrero del 2012



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conformada con el original que me fue presentado por Luis Torres *chil*

13 Feb 2012



Ximena Borja de Reyes
Ximena Borja de Reyes
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

